Queja-235/2008

San Luis Potosí, S.L.P. a 14 de julio de 2008.

cegaip
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública
92 anexos
14 JUL. 2008
02:38 pm Ely
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Presente.

JOSÉ VICTORIANO MARTÍNEZ GUZMÁN, con domicilio para oir y recibir notificaciones en Doroteo Maldonado 560, colonia El Paseo, solicito a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, den entrada a la presente queja en contra del Congreso del Estado, conforme a los siguientes

Antecedentes

1. El 6 de junio de 2008 presenté ante el Congreso del Estado una solicitud de información dirigida a los diputados Felipe de Jesús Almaguer Torres, Presidente de la Comisión de Gobernación, y Guadalupe Almaguer Pardo, Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que requería la siguiente información pública (Anexo Uno):

   - Copia simple de los planes de trabajo que, de acuerdo con la convocatoria para elegir comisionado numerario y comisionados supernumerarios, presentaron los 45 aspirantes a esos puestos.

   - Copia simple del acuerdo de las Comisiones en el que conste y se describa el procedimiento total para la selección de comisionado numerario y comisionados supernumerarios, y/o documento en el que se pueda consultar los esquemas de evaluación y parámetros que se tomarán en cuenta para la selección mencionada.

2. El 20 de junio de 2008, se me avisó por correo electrónico lo siguiente:

   "San Luis Potosi, S. L. P. a 20 de junio de 2008.
   "Estando dentro del termino establecido por el articulo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica en el Estado de San Luis Potosí, le comunico por este medio que puede pasar a este modulo de información, en días hábiles y en horario de oficina, para que recoja información de acuerdo a la solicitud numero 199/08, de fecha de 06 de junio del presente año.
   "Atte. Lic. Eladio Acosta Corpus
   "Encargado de la Oficina de Transparencia
   "c.c.p. Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo. Presidenta de la Comisión de Transparencia
   "c.c.p. C.P. Carlos M. Rebolledo Sánchez. Oficial Mayor
   "c.c.p. Archivo"

San Luis Potosí, S.L.P. a 14 de julio de 2008.

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Presente.

JOSÉ VICTORIANO MARTÍNEZ GUZMÁN, con domicilio para oir y recibir notificaciones en Doroteo Maldonado 560, colonia El Paseo, solicito a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, den entrada a la presente queja en contra del Congreso del Estado, conforme a los siguientes

Antecedentes

1. El 26 de junio de 2008 presenté ante el Congreso del Estado una solicitud de información dirigida a los diputados Felipe de Jesús Almaguer Torres, Presidente de la Comisión de Gobernación, y Guadalupe Almaguer Pardo, Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que requería la siguiente información pública (Anexo Uno):

    - Copia simple de la lista de asistencia de diputados en las reuniones en las que se "entrevistó" a los aspirantes a comisionados numerario y supernumerarios de la CEGAIP, así como del registro en el que conste qué diputados estuvieron en la entrevista de cada uno de los 32 comparecientes.

    - Copia simple de los formatos llenados por cada uno de los diputados durante las entrevistas a los aspirantes a comisionados numerario y supernumerarios de la CEGAIP en la que se pueda ver la valoración que cada uno de los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Transparencia y Acceso a la Información Pública realizaron de cada uno de los aspirantes.

    - Copia de las grabaciones en video y/o en audio de cada una de las intervenciones de los aspirantes a comisionados numerario y supernumerarios de la CEGAIP y/o documento en el que conste y pueda ser reproducido el contenido de las intervenciones de cada uno de los 32 participantes.

    - Copia simple del acta de la sesión que llevaron a cabo las Comisiones Unidas de Gobernación y Transparencia y Acceso a la Información Pública el miércoles 25 de junio inmediatamente después de concluido el proceso de "entrevistas" a los 32 aspirantes a comisionados numerario y supernumerarios de la CEGAIP.

    - Copia simple del dictamen mediante el que las Comisiones Unidas de Gobernación y Transparencia y Acceso a la Información Pública definieron los puestos de comisionados numerario y supernumerarios de la CEGAIP.

- Copia simple de los documentos en los que obren los resultados de las evaluaciones a los 32 aspirantes a comisionados numerario y supernumerarios de la CEGAIP, así como en los que consten las tablas comparativas que permitieron elegir a los mejor calificados.

2. El 10 de julio de 2008, se me avisó por correo electrónico lo siguiente (textual):

"San Luis potosi, S. L. P. a 10 de julio de 2008.
"Estando del termino establecido por el articulo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica en el Estado de San Luis Potosi, le comunico por este medio que puede pasar a este modulo de informacion, en dias habiles y en horario de oficina, para que recoja informacion de acuerdo a la solicitud numero 202/08, de fecha del 26 de junio del presente año.
"Atte. Lic. Eladio acosta Corpus
"Encargado de la oficina de transparencia
"c.c.p. Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo. Presidenta de la Comision de Transparencia.
"c.c.p. C. P. Carlos M. Rebolledo Sanchez. Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de San Luis Potosi.
"c.c.p. Archivo."

3. El 11 de julio de 2008, acudí al Congreso del Estado, y se me entregó un oficio mediante el que se me notifica la respuesta a mi solicitud en los términos siguientes (Anexo Dos):

Respecto del primer punto de lo pedido, con fundamento en lo establecido por 1os artículos 9º y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 92 fracción IV de la Ley de Hacienda, ambas para el Estado de San Luis Potosí; previo pago de derechos, quedan a su disposición en la Oficina de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí, sito en calle Vallejo número 200, en esta ciudad, copias simples de listas de asistencia de diputados correspondientes a 1os días 23, 24 y 25 de junio del año en curso.
En relación con lo solicitado en el segundo punto, no existe en 1os archivos de las comisiones legislativas que suscriben, el formato requerido; no existiendo dispositivo legal alguno que prevea su obligada implementación.
Respecto de lo requerido en el punto tercero, no existe en 1os archivos de las comisiones legislativas que suscriben, las constancias de audio y video solicitadas; no existiendo dispositivo legal alguno que prevea su obligada implementación.
En relación con lo pedido en el cuarto punto, con fundamento en lo establecido por 1os articulos 9º y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n Pública; y 92 fracción IV de la Ley de Hacienda, ambas para el Estado de San Luis Potosí; previo pago de derechos, queda a su disposición en la Oficina de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí, sito en calle Vallejo número 200, en esta ciudad, copia simple del Acta de la Sesión de comisiones unidas de Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebrada con fecha 25 de junio del año en curso.
Respecto de lo solicitado en el quinto punto, con fundamento en lo establecido por 1os articulos 9º y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 92 fracci6n IV de la Ley de Hacienda, ambas para el Estado de San Luis Potosí; previo pago de derechos, quedan a su disposición en la Oficina de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí, sito en calle Vallejo número 200, en esta ciudad, copias simples de 1os dictámenes emitidos por las comisiones legislativas que suscriben, de fecha 25 de junio del actual.
Respecto de lo pedido en el último punto del escrito que se contesta, que 1os dictámenes legislativos emitidos por las comisiones conjuntas de Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la informaci6n Pública, de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, de fecha 25 de junio del año en curso, visibles en la Gaceta Parlamentaria de la sesión ordinaria número 66 del día sábado 28 de junio de 2008, son el resultado de la valoración que en su conjunto se realizó del cumplimiento de 1os requisitos establecidos por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; de los antecedentes curriculares presentados; del proyecto de

plan de trabajo exhibido, del resultado de la evaluación psicométrica practicada; y de la concepción y conocimiento demostrados en el procedimiento de entrevista, todo lo anterior por parte de 1os aspirantes ante los integrantes de las comisiones legislativas que suscriben dentro del proceso para la elección de comisionadas y comisionados, numerario y supernumerarios, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

Hechos que motivan la queja

Con relación a los puntos primero, cuarto y quinto de mi solicitud de información pública:

1. Se me limita el acceso a información pública al no atender el principio de gratuidad de la información contemplado en la fracción III del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el propio artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, citado en la respuesta, además de que se incumple con lo que ordena el artículo 67 de la misma Ley, que igualmente citan en la respuesta, en tanto que se pone por encima de las normas que rigen la garantía constitucional de derecho de acceso a la información pública lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado.

Con relación al segundo punto de mi solicitud de información pública:

1. Se me niega el acceso a documentos que estuvieron a la vista de quienes asistimos a las entrevistas que se hicieron a los aspirantes a comisionados de la CEGAIP en las que se permitió el acceso al público, ya que incluso existen vídeos en los que se ven los formatos que tenían a la mano los diputados "entrevistadores" a partir del segundo día de "entrevistas".

Con relación al sexto y último punto de mi solicitud de información:

1. Se me remite a un documento en el que no consta la información que yo he solicitado, que dice textualmente: *Copia simple de los documentos en los que obren los resultados de las evaluaciones a los 32 aspirantes a comisionados numerario y supernumerarios de la CEGAIP, así como en los que consten las tablas comparativas que permitieron elegir a los mejor calificados*.

2. La existencia de tales resultados (calificaciones), y su comparación, se puede presumir a partir de la declaración pública que hizo la diputada Guadalupe Almaguer Pardo, el 25 de junio, al dar a conocer el resultado del proceso de selección, al ser entrevistada por los reporteros de un diario y una televisora –de la que anexo copia de la grabación en CD–, y de la que reproduzco las siguientes expresiones:

    a. "…se le encontró (a la comisionada numeraria) el menor número de aspectos negativos en su personalidad y entonces por tanto fue una de las mejores calificadas por la escuela de psicología…"

conocimiento" sobre temas relacionados con la Ley de Transparencia, pero en ningún momento se señalan los parámetros bajo los que tales procedimientos serán calificados.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública tenga a bien:

PRIMERO. Tener por presentada la presente queja en tiempo y forma.

SEGUNDO. Revisar la procedencia de la clasificación de la información como reservada, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Ordenar al Congreso del Estado la entrega completa de la información pública por mi solicitada.

CUARTO. Revisar y analizar si las conductas de los funcionarios del Congreso del Estado encuadran en lo previsto por el Artículo 109 fracciones II y III y aplique, en su caso, las sanciones que ahí se prevén.

Protesto lo necesario,

JOSÉ VICTORIANO MARTÍNEZ GUZMÁN